

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

36860 *Anuncio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por el que se notifica al interesado, mediante la publicación oficial de su extracto, la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador con referencia SA 07/003/06181.*

Tras haberse intentado en dos ocasiones la notificación a la Sociedad Anónima Arcasa Home, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A los efectos de su notificación, se publica una somera indicación del contenido de la comunicación de la liquidación de la sanción en forma de multa de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500 €) impuesta en el procedimiento sancionador SA 07/003/06181, por la comisión de una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 48.4 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea

Según consta en los archivos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con fecha 21/07/2008, el Secretario de Estado de Transportes, mediante resolución, impone una sanción en forma de multa de multa de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500 €), y que habría sido convenientemente notificada a la empresa Arcasa Home, S.A. con su publicación en el BOE número 45, de 20 de febrero de 2010, y con su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La referida notificación, es ejecutiva en virtud del artículo 66 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2003), del artículo 21.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y del artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que deberá efectuarse el pago de la correspondiente multa en la siguiente cuenta de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea:

CCC: 2100 – 5731 – 71 – 0200076287

IBAN: ES26 2100 5731 7102 0007 6287

BIC/CODIGO SWIFT: CAIXESBBXXX

Se deberá efectuar el pago según los plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18 de diciembre de 2003), en concordancia con el artículo 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE núm. 210, de 2 de septiembre de 2005): La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, de acuerdo con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 20 de octubre de 2010.- El Secretario General de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Manuel Bitrián Calvo.

ID: A100078514-1